



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1321 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,
DECRETA:

"LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, EL DÍA DE LA TRADICIÓN CRUCEÑA"

Artículo 1. (OBJETO).- Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de Santa Cruz de la Sierra el "Día de la Tradición Cruceña".

Artículo 2. (FINES).- Son fines de la presente Ley:

1. Establecer como el "Día de la Tradición Cruceña" el segundo sábado y/o domingo del mes de septiembre de cada año.
2. Valorar, proteger, preservar, conservar, promover y difundir el patrimonio cultural de los cruceños, expresado en sus bienes culturales, costumbres, hábitos, mitos, leyendas, gastronomía típica, juegos tradicionales, música, danza, habla popular y otros valores costumbristas y tradicionales de la identidad cruceña.
3. Establecer medidas e implementar políticas interinstitucionales públicas y privadas para proteger, preservar, promocionar y fortalecer el "Día de la Tradición Cruceña".

Artículo 3. (COORDINACIÓN).- La Federación de Fraternidades Cruceñas - FFC coordinará con el Órgano Ejecutivo Municipal la realización de actividades tradicionales, en el Parque Lineal "El Cambódromo", en la misma fecha, así como en otros espacios públicos municipales, en diferentes fechas.

Artículo 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- Las disposiciones de la presente Ley Autonómica Municipal, son de aplicación y cumplimiento obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera sea cual fuere su naturaleza y características que habite en la jurisdicción del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

Única.- Queda abrogada la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 335 de fecha 24 de agosto de 2016 y la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 728 de fecha 18 de diciembre de 2017.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución, promoción y difusión de la presente Ley Autonómica Municipal.




Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Segunda.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

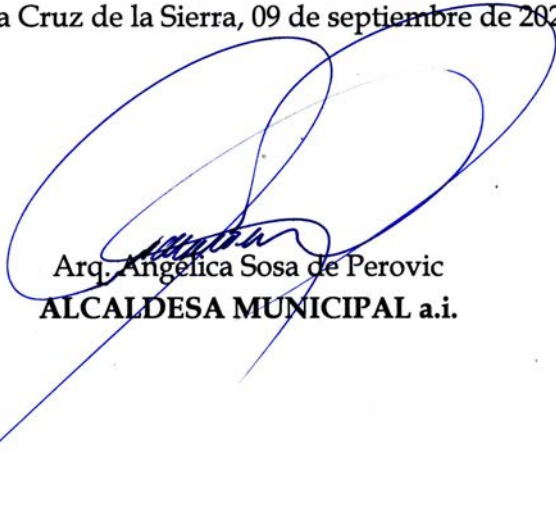
Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Lic. Carlos Andrés Gallardo Ulloa
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 09 de septiembre de 2020


Arq. Angelica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.